



INSTITUTOKERNABA

Avda. Meridiana, 592-594 entlo.
08030 Barcelona

www.kernaba.es

Formación cofinanciada por el
Fondo Social Europeo



Convenio de Agrupación de Empresas

Al amparo del Real Decreto 1046/2003, de 1 de Agosto, por el que se regula el subsistema de Formación Profesional Continua y de la Orden Ministerial de Trabajo y Asuntos Sociales 500/2004, de 13 de febrero, por la que se regula la financiación de las Acciones de Formación Continua en las empresas, incluidos los Permisos Individuales de Formación (PIF),

D/Dña.
Con NIF

En representación de la entidad
**KERNABA CENTRO DE FORMACIÓN A
DISTANCIA, S.L.**
Con CIF **B60532959**
Sede Social en Avda. Meridiana, 592,
entlo. 08030-BARCELONA

D/Dña.
Con NIF

En representación de la entidad
**ASOCIACIÓN NACIONAL DE
DIRECTIVOS DE ENTIDADES
DEPORTIVAS.**
Con CIF **G62224159**
Sede Social en C/ Muntaner, 259, 1º 1º
08021-BARCELONA

D/Dña.
Con NIF

En representación de la entidad
CALGETHOL, S.L.
Con CIF **B08898298**
Sede Social en C/ Santema, 25 08393-
CALDES D' ESTRAC (BARCELONA)

Acuerdan

Primero

Objeto. El presente convenio tiene por objeto la constitución de una Agrupación de empresas con el fin de gestionar de forma conjunta la formación continua, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Orden Ministerial de Trabajo y Asuntos Sociales 500/2004, 13 de febrero, por lo que se regula la financiación de las Acciones de Formación Continua en las empresas, incluidos los Permisos Individuales de Formación.

Segundo

Entidad organizadora. A los efectos de facilitar la organización y gestión de la formación de los trabajadores las empresas agrupadas acuerdan designar como Entidad Organizadora a la empresa KERNABA CENTRO DE FORMACIÓN A DISTANCIA, S.L.

Tercero:

Obligaciones de la Entidad Organizadora. Serán obligaciones de la Entidad KERNABA CENTRO DE FORMACIÓN A DISTANCIA, S.L. las siguientes:

1ª.- Desarrollar las funciones que a continuación se relacionan

- a) Tramitar ante la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo las comunicaciones de Inicio y de finalización de la formación de las empresas agrupadas.
- b) Colaborar con las Administraciones y órganos de control competentes en las acciones de evaluación y actuaciones de Seguimiento y Control que directamente o con el apoyo técnico de la Fundación Tripartita se desarrollen, respecto de las Acciones formativas en las que interviene como Entidad Organizadora.

2ª.- Todas aquellas obligaciones establecidas en el Real Decreto 1046/2003, de 1 de agosto, y en la Orden Ministerial de desarrollo, relacionadas con las Acciones formativas de las empresas para las que organiza y gestiona la formación de sus trabajadores, así como la custodia de cuanta documentación relacionada con la organización, gestión, e Impartición de la formación pueda ser requerida por las Administraciones u órganos de control competentes y por la Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo.

3ª.- Custodiar el presente Convenio de Agrupación de Empresas, manteniéndolo a disposición de los órganos de control competentes, indicados en el capítulo V de la Orden Ministerial anteriormente citada.

Cuarto

Adhesión de otras empresas y delegación, a estos efectos, en la entidad organizadora. En el caso de que otras empresas se adhieran al presente Convenio, suscribirán a tal efecto el correspondiente documento de adhesión, para lo cual se delega en la Entidad Organizadora la facultad de representar a las empresas agrupadas en la suscripción de la adhesión de que se trate.

Quinto

Baja de una empresa agrupada en el Convenio con anterioridad a la finalización de la vigencia del mismo y delegación, a estos efectos, en la Entidad Organizadora. La empresa agrupada que desee causar baja en el Convenio antes de que finalice su vigencia deberá suscribir el correspondiente documento de baja en el mismo. A estos efectos se delega en la Entidad Organizadora la facultad de representar a las demás empresas agrupadas en la suscripción de la baja de que se trate.

Sexto

Entrada en vigor y vigencia del Convenio. El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma por las partes. El período de vigencia del Convenio será anual prorrogable de manera automática.

Lugar y Fecha: Barcelona, 8 de Enero de 2007.

Por la Entidad Organizadora, Por la empresa agrupada,
KERNABA CENTRO DE FORMACIÓN A ASOCIACIÓN NACIONAL DE
DISTANCIA,S.L. DIRECTIVOS DE ENTIDADES
DEPORTIVAS
